



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La utilización del Autódromo Juan Manuel Fangio con fines turísticos, y

CONSIDERANDO:

Que el Autódromo Juan Manuel Fangio representa para los amantes del automovilismo un lugar emblemático.

Que el mismo ha sido escenario de carreras memorables de distintas categorías las cuales cuentan con gran cantidad de seguidores.

Que el Autódromo Juan Manuel Fangio ha sido concesionado a la Asociación Autódromo Balcarce y que la misma ha abierto un café para los visitantes.

Que con fines turísticos y recreativos se ha habilitado la pista para que, aquellos que lo deseen, puedan girar con sus vehículos particulares, incluso acompañados por sus familias, a fin de vivir por unos momentos la sensación de estar en pista.

Que la velocidad máxima permitida para ese tipo de utilización debería ser el mismo que el de circulación en la zona urbana.

Que para el caso de no acatamiento de la Ley Provincial de Tránsito N° 24.449 y modificatorias, aplicable en la ciudad, deberían tenerse contempladas las penas emergentes de la mencionada Ley.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 84/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda ----- estudie para la utilización del Autódromo Juan Manuel Fangio con fines turísticos, la implementación de la Ley Provincial de Tránsito N° 24.449 y modificatorias, y se aplique de igual manera que se hace para los vehículos que circulan por las zonas urbanas de nuestro partido.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, en caso de una decisión en tal ----- sentido, proceda a la colocación de señales de tránsito que indiquen la implementación de la Ley Provincial de Tránsito NS 24.449 y modificatorias para la utilización del Autódromo Juan Manuel Fangio con fines turísticos.-----

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, en caso de una decisión en tal ----- sentido proceda, en forma temporal, a la designación de agentes de tránsito motorizados en el lugar a fin de que adviertan a los conductores de la implementación de la Ley Provincial de Tránsito N° 24.449 y modificatorias para quienes



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

utilicen del Autódromo Juan Manuel Fangio con fines turístico, y posteriormente ejerzan el control de su acatamiento.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecinueve FIRMADO: Gustavo A. Bianchini PRESIDENTE – Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----